

Bogotá D.C. 09 de Noviembre de 2022

Señora:

ALEJANDRA CASTAÑO ECHEVERRI Y OTROS

colfuturoaliviamifuturo@gmail.com

Asunto. Respuesta a la "*Solicitud de medidas de apoyo para los beneficiarios de los créditos beca de COLFUTURO*".

La Fundación para el Futuro de Colombia "**COLFUTURO**" procede a dar respuesta a la comunicación calendada el 03 de octubre de 2022, con radicado **No 2022-EE-255366** conocida por esta Fundación el pasado 18 de octubre mediante la cual un grupo de ciudadanos acudió al **MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**, al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** y al **VICE-MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR** para solicitar "*medidas de apoyo urgentes y de fondo para los beneficiarios de los créditos beca de Colfuturo*". Dicha comunicación fue remitida por "*competencia*" a **COLFUTURO**, quien procede a brindar respuesta.

La pérdida de valor del peso colombiano (COP) respecto al dólar de los Estados Unidos de América (\$USD) ha sido una permanente preocupación de **COLFUTURO**. Sin embargo, por tratarse de una variable macroeconómica que depende del comportamiento general de la economía colombiana y de ésta en relación con la de otras naciones, dentro del contexto de una globalización financiera, es una variable sobre la cual la Fundación no tiene incidencia alguna, salvo la de informar, de manera clara y expresa, a todos sus beneficiarios la existencia del riesgo cambiario.

Al respecto, debemos indicar que la variación en la tasa de cambio es un riesgo consequential del Programa de Crédito Beca, y obedece principalmente a dos (2) razones. La primera, porque se trata de estudios cursados en el exterior y, en consecuencia, los desembolsos, tanto de matrícula como de sostenimiento, inevitablemente están expresados en dólares de los Estados Unidos de América, pues esta es la moneda en la cual se deben cancelar dichas obligaciones en el

extranjero, ante la nula liquidez del peso colombiano como medio de pago en el plano internacional. La segunda razón, toda vez que **COLFUTURO** con base en los principios de sostenibilidad y responsabilidad intergeneracional tiene como misión fundacional el continuar otorgando becas-crédito a las futuras generaciones de colombianos con excelencia académica.

Por supuesto, que en **COLFUTURO** somos conscientes del profundo impacto que tiene para ustedes la acentuada alza del dólar de las últimas semanas. Sin embargo, en este contexto, la Fundación no cuenta con los recursos necesarios para asumir el costo del riesgo cambiario, pues medidas tales como adoptar una tasa de cambio fija o una diferente a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del día del pago de la obligación, generaría un altísimo costo, que al ser asumido por la Fundación le restaría capacidad económica para financiar nuevos beneficiarios en el futuro y para efectuar los pagos de sostenimiento de aquellos beneficiarios que se encuentran en el extranjero, generando con ello un riesgo presente para quienes sólo cuentan con los recursos entregados por la Fundación para poder sustentar su diario vivir y estar en capacidad de terminar sus estudios en el exterior.

Ahora bien, en **COLFUTURO** desde hace años, tenemos diferentes alternativas de ayuda para una situación como ésta. A quienes nos contactan y nos informan que están en condiciones precarias, les hemos dado un tratamiento diferenciado y flexible, analizando caso a caso.

Debemos mencionar que en época reciente, el Gobierno Nacional desarrolló un plan muy positivo para aliviar a los beneficiarios de **COLFUTURO** del alto precio del Dólar de los Estados Unidos de América, y fue la implementación del CONPES 3862 de 2017 en el cual con recursos aportados por el Gobierno Nacional se alivió la deuda de los beneficiarios que se vieron afectados por la devaluación superior al cuarenta por ciento (40%), mediante un mecanismo que se denominó Condonación Especial Adicional (CEA).

COLFUTURO quisiera poder ofrecer este tipo de ayudas extraordinarias respecto de la tasa de cambio, pero para ello se requiere del apoyo económico

del Gobierno Nacional y, en tal sentido, la Fundación está en disposición de apoyar cualquier iniciativa que los peticionarios tengan al respecto, para aliviar la situación de los beneficiarios que se han visto afectados por la devaluación ocurrida recientemente.

Por último, dando respuesta específica a los interrogantes presentados, nos permitimos indicar:

1. Establecer una mesa de diálogo con los beneficiarios del programa Crédito Beca de Colfuturo para discutir la grave situación de los beneficiarios y encontrar soluciones reales y de fondo frente a la problemática de los beneficiarios afectados.

La Fundación para el Futuro de Colombia COLFUTURO siempre ha estado y está dispuesta a establecer el diálogo con todos los beneficiarios, en especial con aquéllos en situaciones de vulnerabilidad. En este orden, estamos de puertas abiertas para resolver los casos particulares que se nos presenten, con cada uno de los deudores y codeudores.

No obstante lo anterior, entendemos que frente a la actual realidad es necesario ir más allá. Por eso, vamos a realizar las siguientes actividades:

- 1.1. Invitamos a los firmantes y a todos nuestros beneficiarios a elegir unos voceros para que nos reunamos presencial y virtualmente para estudiar en conjunto mecanismos adicionales de alivio. Una vez definidos los voceros, organizaremos con ellos reuniones híbridas (presenciales y virtuales) para profundizar sobre la situación y sus posibles soluciones.
- 1.2. Convocaremos a todos los beneficiarios a una charla virtual para exponer en detalle lo que pensamos hacer y responder las preguntas que tengan.
- 1.3. Abriremos de manera virtual (programa "Slack") un canal de comunicación con los voceros.

1.4. Crearemos un minisite (página web) en el que agregaremos toda la información relevante para este asunto: artículos de prensa, derechos de petición de carácter general y sus respuestas, audios de entrevistas, minutas de reuniones con los voceros, etc. Este canal estará a disposición de todos los beneficiarios, con total transparencia.

2. Definir mecanismos de condonación total de la deuda para los casos extremos en que los beneficiarios no tengan condiciones de realizar los pagos.

Al respecto, nos permitimos informar que La Fundación para el Futuro de Colombia- **COLFUTURO** tiene previamente determinados los mecanismos de condonación los cuales fueron divulgados en la página web de la Fundación y también con la suscripción del contrato de crédito educativo y el respectivo reglamento el cual determina:

*“Si los estudiantes beneficiarios del programa crédito beca regresan a Colombia y permanecen por 3 años en el país obtienen una beca de hasta el 80 % del monto solicitado, cumpliendo los siguientes requisitos:
-20% por graduación de estudios de MBA, maestría en Administración y Derecho.*

-40% por graduación en otras áreas de estudio.

-20% si los beneficiarios se vinculan laboralmente y de tiempo completo como funcionarios públicos, como docentes o investigadores de una entidad educativa de tiempo completo (10% en el primer año, 5% en el segundo año, y 5% en el tercer año).

-20% si los beneficiarios trabajan fuera de Bogotá y su área metropolitana (10% en el primer año, 5% en el segundo año y 5% en el tercer año)”.

Los requisitos de condonación fueron socializados con cada uno de los beneficiarios que suscribieron el contrato de crédito educativo. Así las cosas, la condonación de la deuda puede ir hasta un ochenta por ciento (80%), y no solo para casos extremos como lo plantean en la solicitud, sino para el común de todos los beneficiarios, quienes basta con que desarrollen sus estudios con

criterios de excelencia académica, y cumplan con las condiciones que previamente se les ha informado y ellos han aceptado voluntaria y libremente.

En todo caso, estamos evaluando dentro de las posibilidades económicas de la Fundación otras medidas a tomar, buscando el apoyo del Gobierno Nacional en tal sentido.

3. Implementar medidas que mitiguen el impacto del alza del dólar en los beneficiarios independientemente de la promoción a la que pertenecen, liquidando los créditos a la TRM a la que se realizaron los desembolsos.

COLFUTURO ha implementado las medidas tendientes a mitigar el impacto del alza del dólar, las cuales consisten en permitirle al beneficiario cambiar su deuda de dólares de los Estados Unidos de América a pesos colombianos.

Sin embargo, la decisión de optar por dicha alternativa es del beneficiario deudor, estando **COLFUTURO** impedido de modificar unilateralmente las condiciones del crédito. De acuerdo con lo anterior, si el beneficiario decide el cambio de la moneda en la cual está expresado su crédito, **COLFUTURO** le brinda todas las facilidades para ello, incluso sirviendo de avalista ante la entidad financiera que el beneficiario escoja.

Por supuesto, COLFUTURO está abierta a contribuir operativamente, para que se implemente y ofrezca ayudas extraordinarias respecto de la tasa de cambio, por parte del Gobierno Nacional, tal y como se mencionó en precedencia en este escrito y reiteramos que estamos evaluando, dentro de las posibilidades económicas de la Fundación, otras medidas a tomar.

4. Anular el tiempo que le descontaron a los beneficiarios durante la pandemia, entendiendo que a muchos esta situación los tomó por sorpresa en el exterior, sin la posibilidad de poder ingresar al país.

Con ocasión de la pandemia por Covid19, los beneficiarios de los créditos beca con **COLFUTURO**, tuvieron la posibilidad de extender el plazo para la culminación de sus estudios. Adicionalmente, está definido dentro del reglamento operativo del Programa de Crédito Beca, la posibilidad de optar por un tiempo extra o un período extraordinario de estudios (PEE), como alternativa para permitir que el beneficiario pueda terminar el programa de estudios originalmente aprobado, en aquellos casos en los cuales demuestre, a satisfacción de **COLFUTURO**, que el PERÍODO DE ESTUDIOS fue insuficiente.

El Período Extraordinario de Estudios tiene una duración máxima de un (1) año, contado a partir de la finalización del Período Ordinario de Estudios y se otorga como parte del Período de Gracia. El beneficio de Período Extraordinario debe ser solicitado a COLFUTURO por lo menos treinta (30) días antes de la finalización del Período Ordinario de Estudios. La solicitud deberá estar acompañada con la certificación de la universidad, en la que conste que el beneficiario realmente necesita un tiempo adicional para terminar su programa.

5. Establecer nuevos mecanismos de condonación de los créditos beca para los beneficiarios que optaron por permanecer en el exterior, entendiéndose que su permanencia se vio en gran medida motivada por el alza de los créditos denominados en dólares, que llevaron a muchos a buscar opciones de permanecer fuera de Colombia y realizar los pagos en una moneda más fuerte. Incluir, por ejemplo, trabajos que tienen impacto positivo en el país pero que no necesariamente se realizan en suelo colombiano.

La Fundación para el Futuro de Colombia **COLFUTURO** ha venido flexibilizando el tiempo de permanencia que se requiere en Colombia y ha estudiado y continúa analizando los casos particulares en donde los beneficiarios puedan extender su estadía por fuera del territorio nacional o cumplir con dicho requisito por hacer aportes extraordinarios a la Nación. Dentro de las medidas que se han adoptado en tal sentido están las siguientes:

En los setenta y dos (72) meses posteriores a la fecha de terminación del

Periodo Ordinario de Estudios, los beneficiarios tienen la posibilidad de quedarse trabajando hasta treinta y seis (**36**) **meses en el exterior**, sin perder el derecho a la beca. Así, obtienen ingresos en monedas fuertes que les facilita el pago de la deuda en dólares con **COLFUTURO**, permitiéndose que adquieran mayor experiencia laboral.

Así mismo, quienes permanezcan en Colombia menos de treinta (36) meses, pero doce (12) meses o más, pueden obtener una condonación proporcional; Es de anotar que cada mes en el territorio nacional se tiene en consideración.

Por último, debemos mencionar que quienes permanezcan en el exterior, pero hayan desarrollado proyectos de interés especial para Colombia, pueden obtener la totalidad de la condonación, según la evaluación que haga de cada caso **MINCIENCIAS**.

En estos términos, procede la Fundación a responder la comunicación de la referencia, enviando copia de la respuesta al correo electrónico de notificaciones que se informó con la presentación de la solicitud, así como al **MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN** y al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**.

Atentamente,

(Memorial válido sin necesidad de impresión de firma, conforme a la Ley 2213 de 2022, y los artículos 826 del Código de Comercio, 109 y 244 Código General del Proceso).

JUAN PABLO COY NAVARRO
Apoderado General COLFUTURO

CC. Ministerio de Educación
atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

CC. Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
atencionalciudadano@minciencias.gov.co